



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

1. SECRETARIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE OCTUBRE DE 2015.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la última sesión, de fecha 8 de octubre de 2015, y que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. INTERVENCION: RELACION DE GASTOS Y PAGOS.

Una vez analizadas las facturas y vistos los Informes de Intervención 16 y 17/2015, de fecha 20 de octubre de 2015 y, asimismo, la propuesta de la Concejal delegada de Nuevas Tecnologías, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Dejar sobre la mesa la factura núm. V-2665/15, de 14 de octubre de 2015, de la **FEDERACION DE CICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, con el fin de que se rectifique su objeto debiendo constar “Patrocinio del Ayuntamiento de Nàquera de la 3ª Etapa de la **V VUELTA CICLISTA PROVINCIA DE VALENCIA–Trofeo Diputació de Valencia, celebrada el 5 de septiembre de 2015, con salida y llegada en NAQUERA**”, y, asimismo, la Relación de gastos de representación presentada por la Sra. Concejal delegada de Cultura y Deportes con el fin de que complete la misma con las correspondientes facturas ajustadas a la ley.

Segundo. Devolver la factura número F2015-573, de 30 de septiembre de 2015, por importe de 3.206’50 euros, de la mercantil GRUPO IFEDES S.A., porque no se tiene constancia alguna por parte de la Concejalía de Nuevas Tecnologías de que los servicios hayan sido solicitados por tal importe y tampoco que se hayan realizado y darla de baja en el registro de facturas con la anotación en el mismo de su devolución a proveedor.

Tercero. Notificar este acto a los interesados, adjuntando las facturas originales que se devuelven, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan, y asimismo, dar traslado del mismo a la Sra. Concejal delegada de Cultura y Deportes para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. Aprobar la relación de facturas que a continuación se detalla.



Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos de su contabilización y, en su caso, pago.

3. INTERVENCION: EXPTE N.º 373/2015. MODIFICACION DE CREDITOS N.º 20/2015: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CREDITOS.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 19 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 20/2015 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Transferencia de Crédito** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Area de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
135 21402	1	Conservación, reparación vehículos. Protección Civil.	1.300'00
135 22104	2	Equipamiento personal y otros suministros (Protección Civil).	1.500'00
161 21003	3	Conservación reparación alcantarillado.	4.000'00
		TOTAL GASTOS	6.800'00

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Area de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
151 22114	1	Señales de tráfico, placas calles, números policía, etc.	6.800'00
		TOTAL GASTOS	6.800'00

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Area de Gasto 9)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
912 22602	1	Publicidad y propaganda	2.000'00
		TOTAL GASTOS	2.000'00



Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Area de Gasto 9)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
920 22632	1	Gastos Registro de la Propiedad	2.000'00
		TOTAL GASTOS	2.000'00

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

4. TESORERIA: EXPTE. N.º 014/2015. DATA NÚMERO 08/2015. BAJA RECIBOS SEPTIEMBRE-2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **DATA N.º 08/2015** formulada por el Sr. Recaudador Municipal que engloba los recibos y liquidaciones directas no satisfechas en periodo voluntario que se remiten a la Diputación Provincial de Valencia, para su recaudación en vía ejecutiva, por importe de **264.737'14** euros.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Negociados de Recaudación y Rentas Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

5. TESORERIA: EXPTE. N.º 014/2015. DATA RECAUDACION DIPUTACION BAJA RECIBOS JULIO-2015.

Visto el Informe favorable del Sr. Tesorero Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**



Primero. Aprobar las **DATA** correspondiente al período **JULIO-2015**, presentada por el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Valencia, por importe de **2.465'07** euros.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal y al Negociado de Rentas para su conocimiento y efectos oportunos.

6. TESORERIA: EXPTE. N.º 014/2015. APLICACIÓN RECAUDADOR EJECUTIVO (DIPUTACION) SEPTIEMBRE-2015.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la aplicación del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Diputación Provincial correspondiente al **periodo 21 de julio al 20 de septiembre de 2015**, correspondiente a los cobros efectuados por dicha oficina en periodo voluntario y ejecutivo y cuyo resumen es el siguiente:

SEPTIEMBRE-2015	
Concepto	Importe
Importe recaudado en ejecutiva	38.291'87
Importe recaudado en voluntaria	0'00
Recargo de Apremio recaudado	6.957'69
Intereses de demora y aplazamientos recaudados	5.022'59
Tasa de gestión descontada	- 8.872'28
Cobros por compensación	- 481'76
Devoluciones de Ingresos	0'00
LIQUIDO A FAVOR DE AYUNTAMIENTO	40.918'11

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

7. URBANISMO: LICENCIAS DE OBRA MAYOR:

7.1. EXPTE. N.º 121/2015: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “CONSTRUCCION DE RESIDENCIA Y CRIADERO DE CANES, FELINOS Y PAJAROS” EN LA PARCELA 243 DEL POLIGONO 28 DE NAQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Sr. Concejel delegado de Urbanismo y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Denegar la licencia de obras solicitada por don para **“Construcción de almacén con una superficie de 87,60 m²”** en la parcela 243 del polígono 14 con referencia catastral nº 46180A014002430000RG.

Segundo. Conceder la licencia de obras a don para la realización de obras **“Construcción de 210’80 m² nave casetas destinada a Residencia y Criadero de canes, felinos y pájaros”** en la parcela 243 del polígono 14 de Náquera con referencia catastral nº 46180A014002430000RG, con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Previo al inicio de las obras deberá aportar:
 - Anexo al proyecto donde únicamente se reflejen las obras autorizadas, es decir, los 210,80 m² nave casetas, así como plano donde se grafíe que la balsa cumple la separación a lindes correspondiente.
 - Inscripción en el registro de la propiedad de la vinculación de la finca o parcela a la construcción autorizada, y la consecuente indivisibilidad de la misma, así como a las demás condiciones impuestas en la licencia.

Tercero. La realización de las obras de **“210’80 m² nave casetas destinada a Residencia y Criadero de canes, felinos y pájaros”** en la parcela 243 del polígono 14 de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Cuarto. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

8. FIESTAS: EXPTE. N.º 354/2015. ANULACION RECIBO PRECIO PUBLICO ANUNCIO LIBRO FIESTAS 2014.

Vista la petición presentada por D.^a, en la tras exponer *“que el día 25 de septiembre de 2013, con registro de entrada n.º 004669, presenté ante el*



Ayuntamiento de Náquera, queja por el descontento en el trato recibido como anunciante en el Libro de Fiestas 2013, ya que no se me entregó el libro y si la notificación del pago de la publicidad solicita “*sea anulada la liquidación 022 aprobada por resolución de Alcaldía n.º 821, de fecha 1 de septiembre de 2014 “precio público por publicidad en publicaciones municipales” cuyo importe asciende a 49’40 €*”y examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes del Negociado de Rentas y el compromiso de la Sra. Concejal delegada de Fiestas de Náquera, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Unico. Admitir a trámite la solicitud presentada por doña, antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la procedencia de la revocación del recibo en ella solicitada.

9. FIESTAS: EXPTE. N.º 374/2015. ANULACION RECIBO PRECIO PUBLICO ANUNCIO LIBRO FIESTAS 2014.

Vista la petición presentada por D.ª, en la tras exponer “*que el anuncio del Libro de Fiestas de 2013 se produjo un error de impresión, según se observa en fotocopia adjunta*” solicita “*sea anulada la liquidación 021, de fecha 1 de septiembre de 2014 “precio público por publicidad en publicaciones municipales”, cuyo importe asciende a 49’40 euros*”,y examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes del Negociado de Rentas y el compromiso de la Sra. Concejal delegada de Fiestas de Náquera, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Unico. Admitir a trámite la solicitud presentada por doña, antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la procedencia de la revocación del recibo en ella solicitada.

Náquera, 27 de octubre de 2015

El Secretario

Fdo.: José Cervera Madrid